

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe de Seguimiento Municipalidad de Recoleta



Fecha : 15 de diciembre de 2011
Nº Informe : 81./2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA AUDITORÍA 2

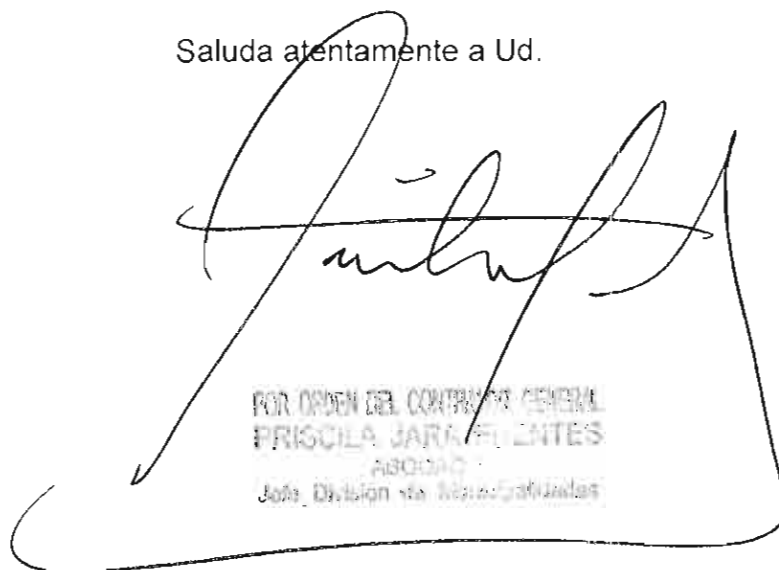
PMET 16.060/11
DMSAI 1.346/11

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 15.DIC.11*078286

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 81, de 2010, debidamente aprobado, sobre auditoría a los macroprocesos de generación de recursos, desarrollo comunitario y recursos en administración, en la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET 16.060/11
DMSAI 1.346/11

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 15.DIC.11 *078287

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento a observaciones contenidas en el Informe Final N° 81, de 2010, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

FOR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
FRASCHE PARA FIRMANTES
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE RECOLETA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA AUDITORÍA 2

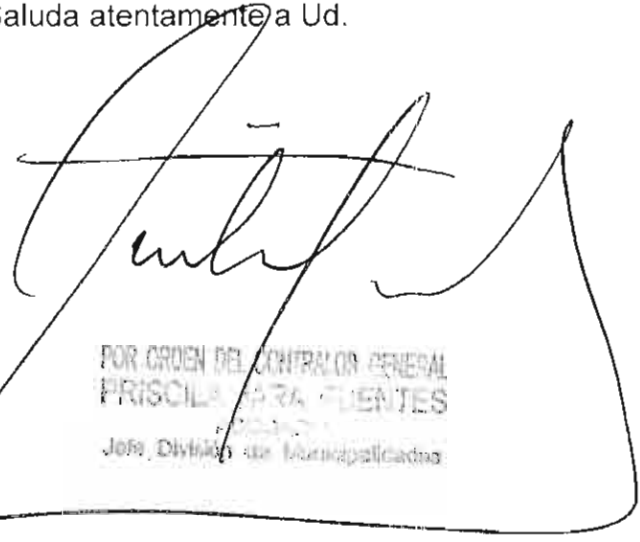
PMET 16.060/11
DMSAI 1.346/11

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 15.DIC.11 *078288

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 81, de 2010, debidamente aprobado, sobre auditoría a los macroprocesos de generación de recursos, desarrollo comunitario y recursos en administración, en la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA LARA FUENTES
Jefa División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET. N°: 16.060/2011
DMSAI. N°: 1.346/2011

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL
INFORME FINAL N° 81, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LOS MACROPROCESOS
DE GENERACIÓN DE RECURSOS,
DESARROLLO COMUNITARIO Y
RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN EN LA
MUNICIPALIDAD RECOLETA.

SANTIAGO, 15 DIC. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, se efectuó en la Municipalidad de Recoleta, un seguimiento respecto de la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas en el Informe Final N° 81, de 2010, que fuera remitido a ese municipio por el oficio N° 13.101, de 3 de marzo de 2011.

Para el desarrollo del trabajo, se tuvo presente el señalado informe de fiscalización y los antecedentes proporcionados por la entidad edilicia, respecto de las medidas adoptadas para superar las observaciones determinadas en el precitado informe final.

El análisis de los antecedentes aportados, en conjunto con las verificaciones efectuadas, permitió establecer lo siguiente:

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.

Sobre el particular, se observó que la Municipalidad de Recoleta carece de manuales de procedimientos para el otorgamiento de permisos de circulación, desarrollo comunitario y recursos en administración; como asimismo, de manuales de descripción de cargos o competencias.

Con motivo del seguimiento, se determinó que no se han confeccionado los citados manuales, salvo para el caso de recursos en administración, el que fue sancionado por decreto exento N° 1.487, de 18 de abril de 2011, situación ratificada por el director de control, señor Patricio González Orellana, en certificado N° 1/2011, de 23 de agosto de 2011.

Considerando lo expuesto, se da por superada la observación alusiva al recién anotado manual, manteniéndose respecto de los otros dos procesos y de las descripciones de cargos o competencias.

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
DSP

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 2 -

Acerca de la carencia de una matriz que permita visualizar las áreas relevantes para planificar las auditorías, se tomó conocimiento de que dicha herramienta se encuentra en proceso de implementación y que se está capacitando a 3 funcionarios en relación a la materia.

Al respecto, cabe hacer presente que la falta de la mencionada matriz, no constituye propiamente una observación, sino que su implementación obedece a una recomendación para la mayor efectividad del sistema de control interno.

En el informe en comento, también se señaló que la dirección de control no había efectuado auditorías en las materias que fueron fiscalizadas –generación de recursos, desarrollo comunitario y recursos en administración-, las que tampoco fueron incluidas en el plan anual de trabajo del año 2010, de esa unidad.

En este seguimiento, se confirmó que se mantiene la situación advertida acerca de la falta de auditorías en los temas indicados. No obstante, se constató que en el plan de trabajo de esa dirección para el año 2011, se incluye un examen al proceso de otorgamiento de permisos de circulación, el que al 24 de agosto de 2011, no había sido concretado.

Sobre la materia, procede anotar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 46.618, de 2000, ha manifestado que es responsabilidad de las direcciones de control municipal, definir la forma como acometer su proceso de control, obedeciendo esa responsabilidad esencialmente a las necesidades propias de cada municipio y a las características de su control interno.

Sin perjuicio de ello, es recomendable que el plan de trabajo de la dirección de control considere la realización de trabajos sobre las materias en referencia, atendida su incidencia en los recursos que el municipio administra y en la prestación de servicios a la comunidad, así como la ausencia de auditorías internas al respecto en los dos últimos periodos.

II. PERMISOS DE CIRCULACIÓN.

1. Incumplimiento de requisitos para el otorgamiento.

1.1. Falta de documentación de respaldo.

En el aludido informe, se observó la falta de documentación de respaldo para las placas patente YU3175 y ZP1137, correspondientes a fondos de terceros y la omisión de información sobre la comuna de procedencia de los recursos recaudados por ese concepto.

Con ocasión del seguimiento, se constató que la documentación faltante de la placa patente ZP1137 fue proporcionada por el contribuyente, en tanto los recursos obtenidos por la patente YU3175, provenían de la Municipalidad de Ñuñoa, según consta en el comprobante del pago de permiso de circulación N° 102010000889.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 3 -

Analizados los nuevos antecedentes proporcionados por la entidad comunal, es posible salvar la observación inicialmente formulada.

1.2. Documentación en fotocopia.

Se estableció en el citado informe que parte de la documentación de respaldo para renovaciones y primeros permisos de circulación, se encontraba en fotocopia simple.

En esta oportunidad, se examinaron las carpetas de dichos permisos, determinándose que persiste la situación advertida, lo que se evidencia en anexo N° 1.

Sin perjuicio de ello, el director de tránsito y transporte público informó que se notificó a los contribuyentes, para que proporcionen la documentación original.

En mérito de lo expuesto, debe mantenerse la observación inicial.

No obstante, en lo sucesivo, ese municipio deberá ajustarse a los dictámenes N°s. 69.858, de 2010 y 54.787, de 2011, según los cuales, las municipalidades pueden aceptar para el trámite en cuestión, fotocopia de dichos documentos, autorizada ante notario público y/o por determinados funcionarios municipales, debidamente facultados al efecto, requisito que no concurre respecto de los permisos cuestionados.

III. DESARROLLO COMUNITARIO.

1. Fondos de emergencia municipal.

1.1. Modalidad de contratación.

En el informe final de cuyo seguimiento se trata se indicó que el municipio realizó pagos por arriendo de maquinarias, transporte de residuos, compra de mediaguas y otros enseres básicos, adquiridos bajo la modalidad excepcional de trato directo, basado en la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, contemplada en el artículo 8° de la ley N° 19.886, sin que se hubiera dictado y publicado la resolución fundada que lo justificara.

Con ocasión del presente seguimiento se verificó que no se han dictado las resoluciones cuya omisión se observara, lo que fue ratificado por el director de administración y finanzas (S), según consta en el oficio ord. N° 1700/53/2011, de 26 de agosto de 2011, motivo por el cual se mantiene la objeción planteada inicialmente.

1.2. Contratación de chofer.

Se determinó en el informe final de que se trata, que el municipio suscribió un contrato a honorarios por la prestación de servicios de chofer para un camión dedicado a limpieza, recolección de escombros y demoliciones, lo cual contraviene lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974, y sus modificaciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 4 -

En esta fiscalización, se comprobó que por decreto exento N° 2.442, de 5 de julio de 2011, la autoridad comunal autorizó y facultó a 108 funcionarios de planta o contrata de esa entidad comunal, para conducir vehículos municipales, quienes cuentan con las pólizas respectivas.

En atención a lo expresado precedentemente, corresponde levantar la observación formulada.

IV. RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN.

1. Fondos de emergencia del Ministerio del Interior.

1.1. Uso de los recursos al 30 de septiembre de 2010.

En el informe final se objetaron compras de bienes mediante trato directo, sin que la autoridad comunal dictara las respectivas resoluciones fundadas y omitiéndose, por lo mismo, la publicación de tales actos.

Sobre el particular, en la auditoría de seguimiento, se determinó que no existen resoluciones fundadas para las compras observadas, lo que fue informado por el director de administración y finanzas (S) a través del oficio ord. N° 1.700/53/2011 ya citado, por lo que procede mantener el hecho advertido.

1.2. Validación en terreno.

En el capítulo V, numeral 1.3, letra b) del informe en comento, sobre inventario de bodega del departamento social, se advirtió que no había un registro actualizado de las entradas y salidas de los bienes y, además, se determinaron diferencias entre los registros en planilla excel y el stock real en bodega, como resultado de la toma de inventarios.

En la visita de seguimiento, el director de desarrollo comunitario proporcionó copia de las planillas de movimientos de la bodega de esa dirección y el registro del stock mantenido en bodega al mes de julio de 2011, comprobándose una mejora en los procedimientos de control en bodega y diferencias de inventario marginales, lo que se evidencia en anexo N° 2, en virtud de lo cual se levanta la observación formulada.

2. Programa manos a la obra.

2.1. Rendición de fondos

En el informe final se consignó que esa entidad comunal realizó una rendición parcial por la ejecución del programa manos a la obra, ascendente a \$ 24.678.545.-, quedando un saldo por informar de \$ 33.692.524.-.

En esta ocasión, se verificó en el sitio web www.sinim.gov.cl, que ese municipio ha rendido el total de los recursos utilizados, por la suma de \$ 56.020.864.-, monto que fue ratificado por la entidad comunal, por lo que se entiende subsanada la situación advertida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 5 -

3. Programa mejore su vivienda.

3.1. Rendición de fondos.

En auditoría practicada inicialmente se observó que la Municipalidad de Recoleta no había rendido los fondos otorgados por el Ministerio del Interior para la ejecución del programa en referencia, debido a que el proveedor Easy S.A. aún no realizaba el cobro de las facturas.

En este seguimiento, se comprobó que la rendición se efectuó en octubre de 2010, por la cantidad de \$ 15.298.485.-, reintegrando a dicha repartición la suma de \$ 6.-, en virtud de lo cual, se da por superada la situación objetada.

V. SOBRE OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN.

1. Subvenciones pendientes de rendición.

En el punto 2, del capítulo VI del informe final de que se trata se observó que permanecían pendientes de rendición, fondos por un total de \$ 6.200.000.-.

En este seguimiento, se constató que dichos recursos aún se encontraban sin rendir, situación que, además, ya fuera reiterada en el informe N° 42, de 2011, de este Organismo de Control, por lo que se mantiene lo observado.

2. Cuentas corrientes bancarias

2.1. Conciliación bancaria.

En informe final, se observó la falta de conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes municipales al 30 de junio de 2010.

Al respecto, en la fiscalización efectuada en esta oportunidad, se aportaron los antecedentes requeridos, a excepción de las conciliaciones de dos cuentas del Banco de Crédito e Inversiones, correspondientes a julio de 2011, a saber, cuentas corrientes N° 10560734 y N° 10560777. Analizados los documentos puestos a disposición de este Organismo se detectaron diferencias entre los saldos de las conciliaciones y los registrados en el balance de comprobación y de saldos, de acuerdo al detalle que se presenta en el anexo N° 3.

En atención a lo expresado precedentemente, corresponde mantener la observación formulada respecto de las dos cuentas corrientes recién mencionadas y extenderla, además, a las diferencias detectadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 6 -

VI. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que la Municipalidad de Recoleta ha regularizado parte de las observaciones contenidas en el informe final N° 81, de 2010, de este Organismo Fiscalizador, en tanto otras se mantienen, según el detalle que sigue:

1.- Las observaciones señaladas en el capítulo I, evaluación de control interno, sobre la inexistencia de un manual de procedimientos para recursos en administración; el capítulo II, permisos de circulación, numeral 1.1, sobre falta de antecedentes para las placas patente YU3175 y ZP1137; el capítulo III, desarrollo comunitario, número 1.2, sobre contratación a honorarios de conductor de móvil municipal; y, en el capítulo IV, recursos en administración, numeral 1.2, sobre falta de un registro actualizado de entradas y salidas de la bodega del departamento social y las diferencias entre los registros y el stock real; numerales 2.1, respecto a saldo no rendido al Ministerio del Interior del programa manos a la obra; y 3.1, relativo a similar situación para el programa mejore su vivienda, se dan por subsanadas, conforme se indica en el cuerpo del presente informe.

2.- Respecto al citado capítulo I, se reitera la observación en lo que concierne a la falta de manuales de procedimiento para los procesos de otorgamiento de permisos de circulación y desarrollo comunitario y de descripciones de cargos o competencias, los cuales corresponde a la entidad comunal elaborar, sancionar y poner en aplicación.

Asimismo, se recomienda que la dirección de control considere en la planificación anual de sus auditorías, programas de control deliberado sobre los macroprocesos fiscalizados en el informe final N° 81, de 2010, atendidas las consideraciones expuestas en el cuerpo del informe.

3.- Acerca del capítulo II, sobre permisos de circulación, numeral 1.2, referido a la documentación de respaldo en fotocopia, esa municipalidad deberá requerir la documentación pertinente y ceñirse en el futuro a lo establecido en los dictámenes N°s 69.858, de 2010 y 54.787, de 2011, de este Organismo Fiscalizador.

4.- En lo que concierne a la observación formulada en el capítulo III, desarrollo comunitario, numeral 1, fondos de emergencia municipal, y el capítulo IV, recursos en administración, número 1, fondos de emergencia del Ministerio del Interior, la autoridad deberá dictar y ordenar la publicación en el portal de compras públicas, de los decretos alcaldicios que autorizaron adquisiciones mediante trato directo y, en lo sucesivo, dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 7 -

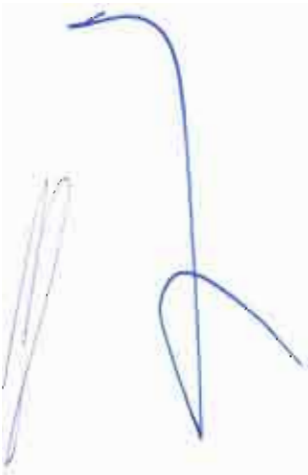
5.- En cuanto a lo enunciado en el capítulo V, sobre otras observaciones derivadas del examen, punto 1, el municipio deberá obtener las rendiciones de subvenciones pendientes o, en su caso, requerir la restitución de los fondos; y, en cuanto al numeral 2.1, conciliación bancaria, la Alcaldesa deberá encomendar a un funcionario de esa entidad la realización de las conciliaciones faltantes y la aclaración de las diferencias detectadas en el seguimiento, informando documentadamente al respecto a esta Contraloría General, en el término de 30 días.

Transcribese a la Alcaldesa, al concejo municipal y al director de control de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,



MISA VARGAS MORALES
JEFA AREA AUDITORIA
DIVISION AUDITORIA E INSPECCION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES





www.contraloria.cl

